



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 992-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 04 de diciembre de 2013

Vistos los Oficios N° 848 y 909-2013-GRA/DREMA, de la Dirección Regional de Energía y Minas y los Oficio N° 682 y 832-2103-GRA/ORADM-OTES de la Oficina de Tesorería;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos la Dirección Regional de Energía y Minas y la Oficina de Tesorería de la Sede Central, solicitan la incorporación de las transferencias de recursos efectuadas por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (OSINERGMIN), correspondiente a los meses de marzo, junio a setiembre, a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, y que en el marco de la mejora continua de la administración de recursos resulta necesario ser incorporadas en la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.183,403.00) de acuerdo al siguiente detalle:

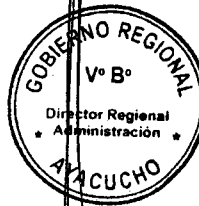
<b>PLIEGO</b>	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
<b>FTE. FTO.</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados
<b>RUBRO</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados

### INGRESOS:

1.5.	<b>Otros Ingresos</b>	183,403.00
1.5. 1	Rentas de la Propiedad	183,403.00
1.5. 1 2.	Rentas de la Propiedad Real	183,403.00
1.5. 1 2.2	Derechos e Ingresos por Concesiones	183,403.00
1.5. 1 2.2 1	Derechos de vigencia de minas	183,403.00

**TOTAL INGRESOS**

S/. 183,403.00



**EGRESOS:**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Ayacucho - Sede Central  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa  
 FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes	S/.	183,403.00
3. Bienes y Servicios		183,403.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/.</b>	<b>183,403.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.</b>	<b>183,403.00</b>
		=====

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

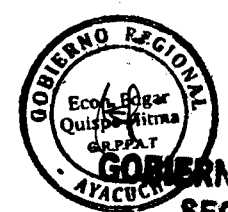
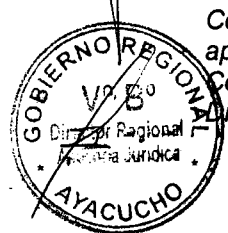
**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



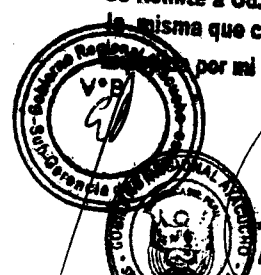
*[Signature]*  
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
 la misma que constituye transcripción oficial,  
 para su conocimiento por mi despacho.

Atentamente

*[Signature]*  
**Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROJERO**



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000001024**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/12/2013  
 DOCUMENTO : 107 / 992-2013-GRA/PRES

MES : DICIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2013  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : Incorporación de la captación de mayores recursos  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
9001	ACCIONES CENTRALES							
3999999	SIN PRODUCTO							
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA							
09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0	183,403	
<b>TOTAL</b>						0	183,403	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
1.5	OTROS INGRESOS							0	183,403
<b>TOTAL</b>								0	183,403

